



Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VIEDMA, 14 MAR 2011

VISTO, la Resolución 55/2011 de los Registros de la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se establece que los sujetos comprendidos en las disposiciones de la Resoluciones N° 104/2003 (Texto Ordenado por Resolución 67/2011), deberán utilizar para determinar e ingresar los importes correspondientes a retenciones y/ o percepciones de las posiciones fiscales 02/2011 y siguientes, el programa aplicativo denominado " AGENTES DE RECAUDACIÓN-RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0";

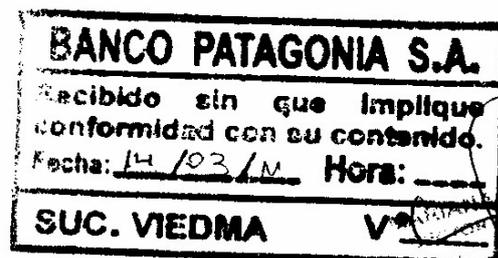
Que asimismo establece que las declaraciones juradas originarias o rectificativas de posiciones fiscales 01/2011 y anteriores que se presenten con posterioridad al 15/02/2011, también deberán realizarse mediante el programa mencionado en el párrafo anterior;

Que dentro del universo de agentes de recaudación se encuentran comprendidos los Organismos de carácter Público, encuadrados en el ANEXO I de la Resolución 104/2003 (Texto Ordenado por Resolución 67/2011);

Que dichos entes tienen la característica de poseer varias reparticiones dispersas geográficamente dentro de la provincia de Río Negro donde practican retenciones, debiendo adecuar sus sistemas de modo de centralizar en la sede principal la información de todo el organismo con la finalidad de presentar una


Dra. MARIA LAURA SOSA
Directora de Personal y RR.HH.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

AVG. DIRECCION GRAL. DE RENTAS



CASTRO



Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

declaración jurada única correspondiente a todas las retenciones efectuadas en el mes;

Que asimismo, los organismos del estado poseen la modalidad de pago por acto, ingresando los importes correspondientes a las retenciones efectuadas diariamente o semanalmente mediante la utilización del Formulario 282;

Que dicho formulario fue sustituido por el Formulario 5485 emitido por el aplicativo domiciliario, el que solamente puede ser abonado en las sucursales del Banco Patagonia;

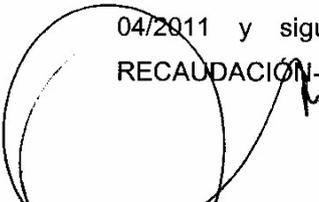
Que dadas las dificultades en la implementación del aplicativo y con la finalidad de que puedan ajustarse a las nuevas normas y cumplir con sus obligaciones legales en tiempo y forma, se ha considerado establecer una prórroga en la utilización del soft exclusivamente para entidades del estado,

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al suscripto por el artículo 5° del mismo cuerpo normativo;

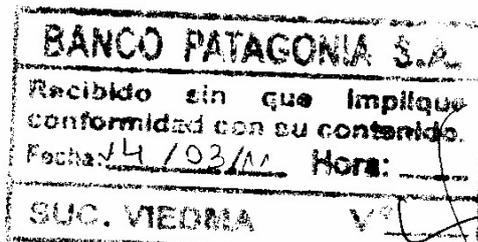
POR ELLO:

LA DIRECTORA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los sujetos comprendidos en el Anexo I de la Resolución N° 104/2003(Texto Ordenado por Resolución 67/2011), deberán utilizar para determinar e ingresar los importes correspondientes a las posiciones fiscales 04/2011 y siguientes, el programa aplicativo denominado " AGENTES DE RECAUDACIÓN- RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0".


Dra. MARIA LAURA SOSA
Directora de Personal y RR.HH.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

A/C: DIRECCION GRAL. DE RENTAS



CASTRUCO
RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Las declaraciones juradas originales o rectificativas de posiciones fiscales 03/2011 y anteriores que se presenten con posterioridad al 15/04/2011, también deberán realizarse mediante el programa mencionado en el párrafo anterior.

ARTICULO 2°.- Los Formularios N° 282 y N° 214 podrán ser utilizados para el pago de los importes correspondientes a retenciones practicadas hasta el día 31/03/2011 inclusive.

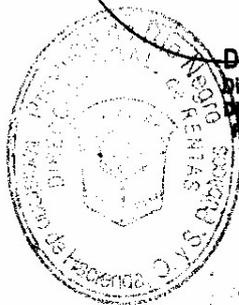
A partir del 01/04/2011 dichos formularios serán sustituidos por los formularios N° 5475 de "Declaración Jurada Mensual Presentación y Pago - Agente de Retención"; N° 5477 de "Pagos Pendientes de una Declaración Jurada - Agente de Retención", N° 5476 "Declaración jurada Mensual Presentación Sin Pago - Agente de Retención" y N° 5485 de "Volante de Pago por acto- Agente de Retención", emitidos por el aplicativo domiciliario.

ARTICULO 3°.- Las disposiciones establecidas en la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de su firma.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

254 -



Dra. MARIA LAURA SOSA
Directora de Personal y RR.HH.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

AUC. DIRECCION GRAL. DE RENTAS

Recibido sin que los datos
conformidad con su contenido

Fecha: 14/03/11 Hora:

SUB. AREA